



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MEMORANDO SDM-SF- 160307 - 2019

PARA: Doctora Angélica María Ramírez Garza
Directora de contratación

DE: Subdirección Financiera

ASUNTO: Verificación Financiera Proponentes SDM-LP-031-2019
"Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en eco conducción a grupos de motociclistas y a operadores del sistema integrado de transporte público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores."

FECHA: 26 de julio de 2019

Respetada Doctora,

En desarrollo del proceso de contratación del asunto, adjunto encontrará el resultado de la VERIFICACIÓN FINANCIERA de requisitos habilitantes de los 7 proponentes participantes, realizado por Yenni Murillo Vergara:

El consolidado de la verificación se encuentra en la tabla de resumen.

Bogotá Mejor para todos,

JUAN CAMILO ROJAS GRANADOS
Subdirector Financiero

John
29 JUL 2019
3:00



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTION FINANCIERA

FORMATO CONSOLIDADO INFORME DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Código: PA03-IN13-F02

Versión 2.0

**PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA
SDM-LP-031-2019**

"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."

CONSOLIDADO DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA	Grupo	Capital de trabajo			Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razon de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
		BASE S/N GRUPO	25% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL						
PROPONENTE	CONDICION									
1- UT POLITECNICO ICAFT CEI	HABILITADO	1,2,3	2.706.241.000	676.560.250	2.419.360.205	2,04	67,29%	3,18	34,36%	11,24%
2- P Y V INGENIERIA SAS	HABILITADO	1,2	1.876.241.000	469.060.250	547.562.524	2,37	24,19%	21716,76	30,39%	23,04%
3- ANDI RESCATE SAS	HABILITADO	1,2,3	2.706.241.000	676.560.250	820.368.663	3,75	51,46%	12,44	21,82%	10,59%
4- ARISOFT SEGURIDAD VITAL SAS	HABILITADO	1,2	1.876.241.000	469.060.250	628.269.608	3,56	19,73%	100,34	40,66%	32,64%
5- FINSTRUVAL	NO HABILITADO	1,2,3	2.706.241.000	676.560.250	510.508.000	165,41	0,44%	17,91	25,73%	25,62%
6- ECCOSIS INGENIERIA SAS	HABILITADO	2	1.246.000.000	311.500.000	1.356.680.583	4,33	32,26%	2,83	55,86%	37,84%
7- UNION TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019	HABILITADO	3	830.000.000	207.500.000	3.991.472.098	1,81	54,63%	27,95	35,92%	16,30%

NOTA:

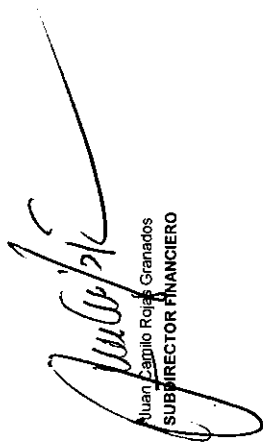
* El proponente 5- FINSTRUVAL se encuentra NO HABILITADO toda vez que se presentó oferta para los tres grupos y su capital de trabajo no alcanza a cumplir el margen establecido en la Adenda No.1 Capital de Trabajo.

Elaborado por:



Yafni Muñoz Vespéra
EVALUADOR FINANCIERO

Aprobado por:



Juan Camilo Rojas Granados
SUBDIRECTOR FINANCIERO

FECHA: 26 de Julio de 2019

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTION FINANCIERA
FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
Código: PA03-IN13-F01
Versión 2.0

PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA
SDM-LP-031-2019

"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."

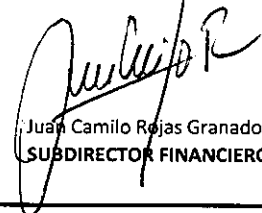
1- UT POLITECNICO ICAFT CEI

1.1 CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE				CONDICIÓN	Mayor o igual que
2.706.241.000	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	25% DEL PRESUP.OFICIAL \$ 676.560.250	
POLITECNICO ICAFT	745.497.057	506.756.764		238.740.293		
CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA	3.637.414.395	1.456.794.483		2.180.619.912		
TOTAL				2.419.360.205	HABILITADO	
1.2 LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE				CONDICION	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	1,20	
POLITECNICO ICAFT	745.497.057	506.756.764	70%	1.613.072.258		
CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA	3.637.414.395	1.456.794.483	30%	791.768.080		
TOTAL				2,04	HABILITADO	
1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Menor o igual que
	Pasivo total	Activo total	% de Participación	TOTAL	70%	
POLITECNICO ICAFT	506.756.764	845.822.465	70%	5.083.413.237		
CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA	15.762.278.341	23.209.606.332	30%	7.554.957.625		
TOTAL				67,29%	HABILITADO	
1.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Gastos de interes	% de Participación	TOTAL	1,00	
POLITECNICO ICAFT	317.950.317	0	70%	849.164.748		
CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA	2.088.665.086	888.800.562	30%	266.640.169		
TOTAL				3,18	HABILITADO	
1.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Patrimonio	% de Participación	TOTAL	2%	
POLITECNICO ICAFT	317.950.317	339.065.701	70%	849.164.748		
CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA	2.088.665.086	7.447.327.991	30%	2.471.544.388		
TOTAL				34,36%	HABILITADO	
1.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Activo Total	% de Participación	TOTAL	2%	
POLITECNICO ICAFT	317.950.317	845.822.465	70%	849.164.748		
CORPORACION EDUCATIVA	2.088.665.086	23.209.606.332	30%	7.554.957.625		
TOTAL				11,24%	HABILITADO	

Elaborado por:


Yenni Munillo Vergara
EVALUADOR FINANCIERO

Aprobado por:


Juan Camilo Rojas Granados
SUBDIRECTOR FINANCIERO

FECHA: 26 de Julio de 2019

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTION FINANCIERA
FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Código: PA03-IN13-F01

Versión 2.0

PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA
SDM-LP-031-2019

"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN
 ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA
 INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A
 PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."

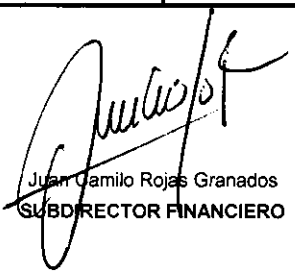
2- P Y V INGENIERIA SAS

1.1 CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE				CONDICIÓN	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	25% DEL PRESUP.OFICIAL \$	469.060.250
1.876.241.000	948.702.687	401.140.163		547.562.524	HABILITADO	
1.2 INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE				CONDICION	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL		1,20
	948.702.687	401.140.163		2,37	HABILITADO	
1.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Menor o igual que
	Pasivo total	Activo total	% de Participación	TOTAL	70%	
	440.364.312	1.820.329.208		24,19%	HABILITADO	
1.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Gastos de interes	% de Participación	TOTAL	1	
	419.350.646	19.310		21.716,76	HABILITADO	
1.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Patrimonio	% de Participación	TOTAL	2%	
	419.350.646	1.379.964.896		30,39%	HABILITADO	
1.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Activo Total	% de Participación	TOTAL	2%	
	419.350.646	1.820.329.208		23,04%	HABILITADO	

Elaborado por:


 Yenni Murillo Vergara
 EVALUADOR FINANCIERO

Aprobado por:


 Juan Camilo Rojas Granados
 SUBDIRECTOR FINANCIERO

FECHA: 26 de Julio de 2019

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTION FINANCIERA
FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
 Código: PA03-IN13-F01 Versión 2.0

PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA
SDM-LP-031-2019

"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN
 ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA
 INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A
 PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."

3- ANDI RESCATE SAS

1.1 CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE				CONDICIÓN	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	25% DEL PRESUP.OFICIAL \$ 676.560.250	
2.706.241.000	1.118.709.282	298.340.619		820.368.663	HABILITADO	
1.2 INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE				CONDICION	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL		1,20
	1.118.709.282	298.340.619		3,75	HABILITADO	
1.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Menor o igual que
	Pasivo total	Activo total	% de Participación	TOTAL	70%	
	933.734.035	1.814.503.500		51,46%	HABILITADO	
1.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Gastos de interes	% de Participación	TOTAL	1	
	192.148.767	15.446.430		12,44	HABILITADO	
1.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Patrimonio	% de Participación	TOTAL	2%	
	192.148.767	880.769.465		21,82%	HABILITADO	
1.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Activo Total	% de Participación	TOTAL	2%	
	192.148.767	1.814.503.500		10,59%	HABILITADO	

Elaborado por:


 Yenni Murillo Vergara
 EVALUADOR FINANCIERO

Aprobado por:


 Juan Camilo Rojas Granados
 SUBDIRECTOR FINANCIERO

FECHA: 26 de Julio de 2019

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTION FINANCIERA
FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
 Código: PA03-IN13-F01 Versión 2.0

PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA
SDM-LP-031-2019

"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN
 ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA
 INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A
 PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."

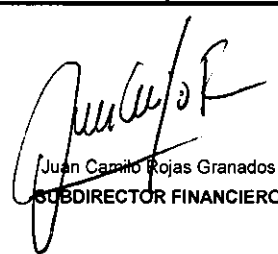
4- ARISOFT SEGURIDAD VITAL SAS

1.1 CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE				CONDICIÓN	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	25% DEL PRESUP.OFICIAL \$ 469.060.250	
1.876.241.000	873.915.649	245.646.041		628.269.608	HABILITADO	
1.2 INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE				CONDICION	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL		1,20
	873.915.649	245.646.041		3,56	HABILITADO	
1.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Menor o igual que
	Pasivo total	Activo total	% de Participación	TOTAL	70%	
	245.646.041	1.245.065.649		19,73%	HABILITADO	
1.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Gastos de interes	% de Participación	TOTAL	1	
	406.358.040	4.050.000		100,34	HABILITADO	
1.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Patrimonio	% de Participación	TOTAL	2%	
	406.358.040	999.419.608		40,66%	HABILITADO	
1.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Activo Total	% de Participación	TOTAL	2%	
	406.358.040	1.245.065.649		32,64%	HABILITADO	

Elaborado por:


 Genini Murillo Vergara
 EVALUADOR FINANCIERO

Aprobado por:


 Juan Camilo Rojas Granados
 SUBDIRECTOR FINANCIERO

FECHA: 26 de Julio de 2019

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTION FINANCIERA
FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Código: PA03-IN13-F01

Versión 2.0

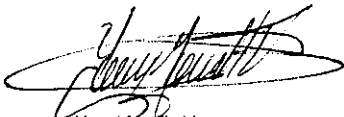
PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA
SDM-LP-031-2019

"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN
 ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA
 INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A
 PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."

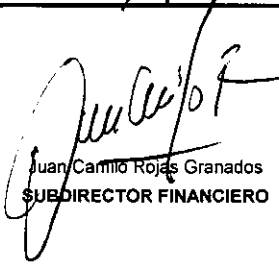
5- FINSTRUVIAL

1.1 CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE				CONDICIÓN	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	25% DEL PRESUP.OFICIAL \$ 676.560.250	
2.706.241.000	513.613.000	3.105.000		510.508.000	NO HABILITADO	
1.2 INDICE DE LIQUEDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE				CONDICION	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	1,20	
	513.613.000	3.105.000		165,41	HABILITADO	
1.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Menor o igual que
	Pasivo total	Activo total	% de Participación	TOTAL	70%	
	3.105.000	698.094.000		0,44%	HABILITADO	
1.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Gastos de interes	% de Participación	TOTAL	1	
	178.839.000	9.987.000		17,91	HABILITADO	
1.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Patrimonio	% de Participación	TOTAL	2%	
	178.839.000	694.989.000		25,73%	HABILITADO	
1.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Activo Total	% de Participación	TOTAL	2%	
	178.839.000	698.094.000		25,62%	HABILITADO	

Elaborado por:


 Yenni Murillo Vergara
 EVALUADOR FINANCIERO

Aprobado por:


 Juan Camilo Rojas Granados
 SUBDIRECTOR FINANCIERO

FECHA: 26 de Julio de 2019

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTION FINANCIERA
FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
Código: PA03-IN13-F01 Versión 2.0

PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA
SDM-LP-031-2019

"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."

6- ECCOSIS INGENIERIA SAS

1.1 CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE				CONDICIÓN	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	25% DEL PRESUP.OFICIAL \$ 311.500.000	
1.246.000.000	1.763.495.154	406.814.571		1.356.680.583	HABILITADO	
1.2 INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE				CONDICION	Mayor o igual que
	Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL		1,20
	1.763.495.154	406.814.571		4,33	HABILITADO	
1.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Menor o igual que
	Pasivo total	Activo total	% de Participación	TOTAL	70%	
	744.002.927	2.306.074.811		32,26%	HABILITADO	
1.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Gastos de interes	% de Participación	TOTAL	1	
	872.510.752	307.789.604		2,83	HABILITADO	
1.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Patrimonio	% de Participación	TOTAL	2%	
	872.510.752	1.562.071.884		55,86%	HABILITADO	
1.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Mayor o igual que
	Utilidad Operacional	Activo Total	% de Participación	TOTAL	2%	
	872.510.752	2.306.074.811		37,84%	HABILITADO	

Elaborado por:

Yenni Morillo Vergara
EVALUADOR FINANCIERO

Aprobado por:

Juan Camilo Rojas Granados
SUBDIRECTOR FINANCIERO

FECHA: 26 de Julio de 2019

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTION FINANCIERA

FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Código: PA03-IN13-F01

Versión 2.0

**PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA
SDM-LP-031-2019**

"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."

7- UNION TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019

1.1 CAPITAL DE TRABAJO		ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE				CONDICIÓN	Mayor o igual que		
830.000.000		Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	25% DEL PRESUP.OFICIAL \$ 207.500.000			
SOLUCIONES MACANICAS GLOBALES SA		8.019.687.289	4.656.484.799		3.363.202.490				
ARISOFT SEGURIDAD VITAL SAS		873.915.649	245.646.041		628.269.608				
TOTAL					3.991.472.098	HABILITADO			
1.2 LIQUIDEZ		ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE				CONDICION	Mayor o igual que		
		Activo corriente	Pasivo corriente	% de Participación	TOTAL	1,20			
		SOLUCIONES MACANICAS GLOBALES SA		8.019.687.289	4.656.484.799			50%	4.446.801.469
		ARISOFT SEGURIDAD VITAL SAS		873.915.649	245.646.041			50%	2.451.065.420
		TOTAL					1,81	HABILITADO	
1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Menor o igual que		
		Pasivo total	Activo total	% de Participación	TOTAL	70%			
		SOLUCIONES MACANICAS GLOBALES SA		8.831.736.174	15.372.436.570			50%	4.538.691.108
		ARISOFT SEGURIDAD VITAL SAS		245.646.041	1.245.065.649			50%	8.308.751.110
		TOTAL					54,63%	HABILITADO	
1.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES				CONDICION	Mayor o igual que		
		Utilidad Operacional	Gastos de interes	% de Participación	TOTAL	1,00			
		SOLUCIONES MACANICAS GLOBALES SA		2.302.014.628	92.855.195			50%	1.354.186.334
		ARISOFT SEGURIDAD VITAL SAS		406.358.040	4.050.000			50%	48.452.598
		TOTAL					27,95	HABILITADO	
1.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO				CONDICION	Mayor o igual que		
		Utilidad Operacional	Patrimonio	% de Participación	TOTAL	2%			
		SOLUCIONES MACANICAS GLOBALES SA		2.302.014.628	6.540.700.396			50%	1.354.186.334
		ARISOFT SEGURIDAD VITAL SAS		406.358.040	999.419.608			50%	3.770.060.002
		TOTAL					35,92%	HABILITADO	
1.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO		UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL				CONDICION	Mayor o igual que		
		Utilidad Operacional	Activo Total	% de Participación	TOTAL	2%			
		SOLUCIONES MACANICAS GLOBALES		2.302.014.628	15.372.436.570			50%	1.354.186.334
		ARISOFT SEGURIDAD VITAL SAS		406.358.040	1.245.065.649			50%	8.308.751.110
		TOTAL					16,30%	HABILITADO	

Elaborado por:


 Yenni Murillo Vergara
EVALUADOR FINANCIERO

Aprobado por:

Juan Camilo Rojas Granados
SUBDIRECTOR FINANCIERO

FECHA: 26 de Julio de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Constante

SDM-OACCM 162189 - 2019

MEMORANDO

PARA: ANGELICA MARIA RAMIREZ
Directora de Contratación

DE: ANDRÉS FABIAN CONTENTO MUÑOZ
Jefe Oficina de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

ASUNTO: EVALUACIÓN PROCESO SDM-LP-031-2019

FECHA: 5 de agosto de 2019

Cordial Saludo,

De acuerdo con el cronograma del proceso SDM-LP-031-2019, que tiene como objeto: "Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en eco conducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores", se adjunta el informe de evaluación preliminar para el correspondiente trámite.

"Bogotá, mejor para todos",


ANDRÉS FABIAN CONTENTO
Jefe de Oficina de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

Proyecto: Equipo evaluador SDM SDM-LP-031-2019

Anexo: Informe de evaluación técnica en cincuenta y cinco (55) páginas.

05 AGO 2013
C. P. H. E. H.
2:36

INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto de 2019, se reunió el Comité Evaluador designado, con el propósito de presentar el informe de la evaluación técnica del proceso de Licitación Pública SDM-LP-031-2019, mediante el cual se busca: *"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."*

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación técnica:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

1.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A EVALUAR

Las siguientes fueron las firmas consultoras que radicaron a la entidad las propuestas, de las cuales se recibió copia para evaluación del equipo técnico:

NO.	FIRMAS CONSULTORAS	GRUPO O LOTE AL QUE PRESENTA PROPUESTA		
		Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
1	UNION TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019 <ul style="list-style-type: none"> SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACIÓN (50%) ARISOFT SEGURIDAD VIAL (50%) 			X
2	ECCOSIS INGENIERIA SAS		X	
3	FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	X	X	X
4	ARISOFT SEGURIDAD VIAL	X	X	
5	ANDIRESCATE	X	X	X
6	PYV INGENIERIA SAS	X	X	
7	UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI <ul style="list-style-type: none"> POLITÉCNICO ICAFT (70%) CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS (30%) 	X	X	X

Se presentaron siete (7) proponentes con un total de 15 propuestas, repartidas de la siguiente forma: grupo uno (1), cinco (5) propuestas, grupo dos (2), seis propuestas (6) y grupo tres (3), cuatro (4) propuestas.



1.2. GRUPO 1 - CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS, CUYA MOTOCICLETA SE ENCUENTRE EN LA CATEGORÍA ENTRE LOS 100 Y 250 C.C DE CILINDRAJE

NO.	FIRMAS CONSULTORAS	NACIONALIDAD
3	FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	COLOMBIANA
4	ARISOFT SEGURIDAD VIAL	COLOMBIANA
5	ANDIRESCATE	COLOMBIANA
6	PYV INGENIERIA SAS	COLOMBIANA
7	UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI <ul style="list-style-type: none">• POLITÉCNICO ICAFT (70%)• CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS (30%)	COLOMBIANA

1.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Realizada la evaluación técnica de cada una de las ofertas y sus respectivos soportes con respecto a la experiencia habilitante del proponente y las reglas de valoración de estas, se presentan las observaciones para cada uno de los proponentes así:

- **FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	Las certificaciones 001 y 002 de los contratos presentados por el proponente reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación: <ul style="list-style-type: none">• Las certificaciones mencionadas acreditan 679,23 SMMLV, equivalentes a 562.481.230,68 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.1 para el Grupo 1.• Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo 1, así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia".• Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861018, 861116 siendo obligatorio el 861317.

• **ARISOFT SEGURIDAD VIAL**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<p>Las certificaciones 001, 002, 003 y 004 de los contratos presentados por el proponente en el ANEXO 5, reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las certificaciones mencionadas acreditan 3,396 SMMLV, equivalentes a \$ 2.812.994.115,76 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.1 para el Grupo 1. Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo 1, así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia". Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861018, 861116 siendo obligatorio el 861317. Para la valoración de las certificaciones 003 y 004 se tuvo en cuenta la Nota 2 del numeral 4.4.4. certificación de experiencia, que menciona "si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes".

• **ANDIRESCATE**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<p>Las certificaciones 001, 002 y 003 de los contratos presentados por el proponente en el ANEXO 5, reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las certificaciones mencionadas acreditan 898,25 SMMLV, equivalentes a \$ 743.855.197 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.1 para el Grupo 1. Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo 1, así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861018, 861116 y 861317 siendo este último obligatorio para este grupo.

- PYV INGENIERIA SAS**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<p>Los contratos No. 327-2018 y No. 2018-1681 de los contratos presentados por el proponente, reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Las certificaciones mencionadas acreditan 942,43 SMMLV, equivalentes a \$ 780.443.982,24 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.1 para el Grupo 1.Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo 1, así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia".Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861018, 861116 y 861317 siendo este último obligatorio para este grupo. <p>Para la evaluación se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">De acuerdo al numeral 4.4.4 "certificación de experiencia" del anexo complementario, que enuncia: "Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida..."; no fue posible validar la experiencia del contrato CW2252503, relacionado como el contrato No. 24 en el RUP, cuyo objeto es "Prestación de servicios de asesoría en salud ocupacional del sistema general de riesgos laborales", porque el único documento que se anexo fue la copia del contrato, y sin el acta de liquidación no es posible determinar la ejecución del mismo. <p>No se valida el contrato NO. CW2252503 por cuanto no es clara la relación del objeto con respecto a las actividades asociadas a este</p>



HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
	<p>proceso en el Grupo 1. Se debe incluir junto con el contrato el ANEXO 1. OFERTA DEL PROVEEDOR de dicho contrato (CW2252503), así como cualquier otro documento adicional que permita tener mayor claridad sobre las actividades realizadas en la ejecución de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">De acuerdo al numeral 4.4.4 "certificación de experiencia" del anexo complementario, que enuncia: "Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida..."; no fue posible validar la experiencia del contrato CW2235004, relacionado como el contrato No. 25 en el RUP, cuyo objeto es "Prestación de servicios de asesoría en seguridad vial del sistema general de riesgos laborales", porque el único documento que se anexo fue la copia del contrato, y sin el acta de liquidación no es posible determinar la ejecución del mismo. <p>No se valida el contrato NO. CW2235004 por cuanto no es clara la relación del objeto con respecto a las actividades asociadas a este proceso en el Grupo 1. Se solicita incluir junto con el contrato el ANEXO 3. OFERTA DEL PROVEEDOR de dicho contrato (CW2252503), así como cualquier otro documento adicional que permita tener mayor claridad sobre las actividades realizadas en la ejecución de este contrato</p> <ul style="list-style-type: none">No presentó la certificación correspondiente al contrato No. 327-2018, relacionado como el contrato No. 26 en el RUP, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la implementación y puesta en marcha de una campaña de cultura ciudadanía y sensibilidad vial por una movilidad consciente para el municipio de Cajicá", según lo requerido en el numeral 4.4.4 del anexo complementario. Sin embargo, se tomó en cuenta para la evaluación los siguientes documentos: <u>contrato, y acta de recibo final y terminación</u>. Estos documentos permiten evaluar la información necesaria, incluyendo su ejecución y terminación contractual. <p>Se ajusta la fecha de inicio del contrato NO. 327-2018 conforme a los documentos "acta de liquidación" y "acta de recibo final y terminación", omitiendo así la fecha de inicio relacionada en el ANEXO 5 para este contrato.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
	<p>Se ajusta porcentaje de participación en el valor ejecutado del contrato NO. 327-2018 conforme a lo descrito en el RUP (60%). Se ajusta el valor del contrato NO. 327-2018 de acuerdo a "acta de recibo final y terminación", omitiendo así el valor relacionado en el ANEXO 5 para este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">De acuerdo al numeral 4.4.4 "certificación de experiencia" del anexo complementario, que enuncia: "Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida..."; no fue posible validar la experiencia del contrato No. 2018-1681, relacionado como el contrato No. 28 en el RUP, cuyo objeto es "Realizar capacitaciones teórico – prácticas en seguridad vial u en ecoconducción a grupos de motocicletas y a operadores del sistema integrado de transporte público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores", porque aunque se anexo la copia del contrato, sin el acta de liquidación no es posible determinar la ejecución del mismo

- UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
NO	<ul style="list-style-type: none">No es legible la certificación correspondiente al contrato relacionado como el No. 23 en el RUP, cuyo objeto es "Capacitación de personal en transporte terrestre carga y pasajeros, mercancías peligrosas, seguridad vial, análisis de accidentes, normatividad, servicio al cliente, manejo racional, cuidado del medio ambiente y bases del plan estratégico de seguridad vial", por lo anterior no se verificó la información. Es importante resaltar que esta es la única certificación de las presentadas por el proponente que cumple con el código 861317 del RUP, obligatorio para el Grupo 1.No presentó la certificación correspondiente al contrato No. 079-2017, relacionado como el contrato No. 4 en el RUP, cuyo objeto es "Capacitación del personal de INTRASOG en medición



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
	<p>indirecta de alcoholemia a través de alcohosensores", según lo requerido en el numeral 4.4.4 del anexo complementario.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se valida el contrato No. 47-2018, por cuanto no es claro cómo se relaciona el objeto del contrato presentado en la certificación con las actividades solicitadas para el grupo 1. Se solicita incluir el contrato correspondiente, así como cualquier otro documento adicional que permita tener mayor claridad sobre las actividades realizadas en la ejecución de este contrato, de tal forma que se pueda relacionar con las actividades de la presente licitación.• No presentó la certificación correspondiente al contrato No. 22-2018, relacionado como el contrato No. 5 en el RUP, cuyo objeto es "Presentar a la Federación Colombiana De Municipios - Dirección Nacional del SIMIT, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales en temas relacionados con capacitaciones de tránsito, transporte y seguridad vial en modalidad de seminarios", según lo requerido en el numeral 4.4.4 del anexo complementario. Sin embargo, se tomó en cuenta para la evaluación los siguientes documentos: "Contrato No. 22 de 2018 – Prestación de servicios profesionales de capacitación celebrado entre la Federación Colombiana de Municipios y el Politécnico ICAFT", y "Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 22 de 2018 suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y el Politécnico ICAFT". Estos documentos permiten evaluar la información necesaria, incluyendo su ejecución y terminación contractual.• De acuerdo al numeral 4.4.4 "certificación de experiencia" del anexo complementario, que enuncia: "Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida..."; no fue posible validar la experiencia del contrato No. 47-2018, relacionado como el contrato No. 6 en el RUP, cuyo objeto es "Presentar a la Federación Colombiana De Municipios - Dirección Nacional del SIMIT, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios para la "Ejecución del proyecto de formación continua especializada, mediante la capacitación y actualización de competencias de trabajadores de sus asociados", porque aunque



HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
	se anexo la copia del contrato, sin el acta de liquidación no es posible determinar la ejecución del mismo.

1.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Realizada la evaluación técnica de cada una de las ofertas y sus respectivos soportes con respecto a la experiencia habilitante del equipo de trabajo y las reglas de valoración de estas, para el cargo de INSTRUCTOR CONDUCCION MOTOCICLETA, se presentan las observaciones para cada uno de los proponentes así:

- FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	JULIO CESAR GUERRA CORREDOR	NO	<ul style="list-style-type: none">• No Cumple con la experiencia específica requerida según lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 1, donde indica: "Mínimo 3 años como Formador de instructores de conducción categoría motocicleta o por su equivalente en el país de origen o Mínimo 4 años de experiencia específica como piloto profesional de motocicletas avalado por un club deportivo, liga departamental o Federación Nacional de Motociclismo o su equivalente en el país de origen", toda vez que la experiencia certificada por la empresa Centro de Enseñanza automovilística del Llano, indica que el cargo desempeñado es : Instructor de conducción cat. A2,B1 y C1.

- ARISOFT SEGURIDAD VIAL

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:



NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	JUAN CARLOS FALCÓN MARTÍNEZ	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• La licencia de instructor en conducción presentada cumple con lo dispuesto en el literal (a) del numeral 4.6.1 del anexo complementario.• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 6 años y un (1) mes de experiencia profesional sin traslajos.• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 6 años 1 mes de experiencia específica, de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.6 para el Grupo 1, y aportó las certificaciones necesarias expresadas en el numeral 4.6.1 literal (b).• Cumple con las reglas generales a tener en cuenta respecto del equipo de trabajo

• **ANDIRESCATE**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	WILLIAM CUELLAR VELASCO	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• La licencia de instructor en conducción presentada cumple con lo dispuesto en el literal (a) del numeral 4.6.1 del anexo complementario.• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 8,27 años de experiencia profesional sin traslajos, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal (a).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 3,78 años de experiencia específica sin traslapes para el Grupo 1, y aportó las certificaciones necesarias requeridas según las condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal (b).• Cumple con las reglas generales a tener en cuenta respecto del equipo de trabajo.

• **PYV INGENIERIA SAS**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">• Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6, con los debidos soportes.

• **UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	OSWALDO APONTE QUETE	NO	<ul style="list-style-type: none">• No adjuntan los soportes correspondientes para verificación de lo relacionado en el ANEXO 6. El proponente no aportó copia de las licencias de instructor anteriores para verificar su habilitación como instructor durante el periodo de experiencia profesional relacionado, en cumplimiento del numeral 4.6.1 literal b del anexo complementario, que indica: "en caso de



			no estar dentro de la Licencia de instructor en conducción vigente, deberá aportar la licencia vigente para la época de ejecución de los contratos". No adjuntan copia de la cédula de ciudadanía.
--	--	--	--

1.3. GRUPO 2 - CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL A LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP

NO.	FIRMAS CONSULTORAS	NACIONALIDAD
2	ECCOSIS INGENIERIA SAS	COLOMBIANA
3	FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	COLOMBIANA
4	ARISOFT SEGURIDAD VIAL	COLOMBIANA
5	ANDIRESCATE	COLOMBIANA
6	PYV INGENIERIA SAS	COLOMBIANA
7	UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI <ul style="list-style-type: none">• POLITÉCNICO ICAFT (70%)• CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS (30%)	COLOMBIANA

1.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Realizada la evaluación técnica de cada una de las ofertas y sus respectivos soportes con respecto a la experiencia habilitante del proponente y las reglas de valoración de estas, se presentan las observaciones para cada uno de los proponentes así:

• **ECCOSIS INGENIERIA SAS**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	El contrato No. 6000000371 presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:



HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">El contrato acredita 3.371,21 SMMLV, equivalentes a \$2.791.754.144,20 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.1 para el Grupo 1.Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo 1, así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia".Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861116 y 861317. <p>Para la evaluación se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">No presentó la certificación correspondiente al contrato No. 6000000371, relacionado como el contrato No. 51 en el RUP, cuyo objeto es "Seguridad vial del Bloque Llanos 34. Capacitación práctica y teórica a conductores de transporte especial (camionetas, buses, busetas) en grupos iguales o superiores a 28 personas en manejo defensivo y seguridad vial", según lo requerido en el numeral 4.4.4 del anexo complementario. Sin embargo, se tomó en cuenta para la evaluación los siguientes documentos: "Contrato No. 6000000371 – Servicio de seguridad vial", y "acta de liquidación y finalización de contrato". Estos documentos permiten evaluar la información necesaria, incluyendo su ejecución y terminación contractual.

• **FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO** considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<p>Las certificaciones de los contratos relacionados con el No. 01, 02 y 03 presentados por el proponente en el ANEXO 5, reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Las certificaciones mencionadas acreditan 877.32 SMMLV, equivalentes a 726.522.72 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.2 para el Grupo 2.



	<ul style="list-style-type: none">• Cumplen con los requisitos mínimos de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo 2, así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia".• Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861116 y 861317.
--	--

• **ARISOFT SEGURIDAD VIAL**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<p>Las certificaciones 001, 002, 003 y 004 de los contratos presentados por el proponente reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las certificaciones mencionadas acreditan 3.704,76 SMMLV, equivalentes a 3.067.971.032,16 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.2 para el Grupo 2.• Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo 2, así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia".• Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861116 y 861317.

• **ANDIRESCATE**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<p>Las certificaciones 01 y 02 de los contratos presentados por el proponente en el ANEXO 5, reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las certificaciones mencionadas acreditan 770.24 SMMLV, equivalentes a \$ 637.848.067,84 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.1 para el Grupo 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo 2, así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia".Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861116 y 861317.

• **PYV INGENIERIA SAS**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
NO	<ul style="list-style-type: none">De acuerdo al numeral 4.4.4 "certificación de experiencia" del anexo complementario, que enuncia: "Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida..."; no fue posible validar la experiencia del contrato CW2252503, relacionado como el contrato No. 24 en el RUP, cuyo objeto es "Prestación de servicios de asesoría en salud ocupacional del sistema general de riesgos laborales", porque el único documento que se anexo fue la copia del contrato, y sin el acta de liquidación no es posible determinar la ejecución del mismo.De acuerdo al numeral 4.4.4 "certificación de experiencia" del anexo complementario, que enuncia: "Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida..."; no fue posible validar la experiencia del contrato CW22525004, relacionado como el contrato No. 24 en el RUP, cuyo objeto es "Prestación de servicios de asesoría en salud ocupacional del sistema general de riesgos laborales", porque el único documento que se anexo fue la copia del contrato, y sin el acta de liquidación no es posible determinar la ejecución del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">El objeto del contrato 327-2018, relacionado como el contrato No. 26 en el RUP, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la implementación y puesta en marcha de una campaña de cultura ciudadana y sensibilidad vial por una movilidad consciente para el municipio de Cajicá", se considera que no cumple con el objeto a contratar en el grupo 2, ya que, no se puede establecer el porcentaje, número o acciones específicas con operadores de transporte público o de capacitación a conductores como se establece en el anexo complementario en el numeral 4.4.2.El contrato 2018 - 1681, relacionado como el contrato No. 28 en el RUP, cuyo objeto es "Realizar capacitaciones teórico – prácticas en seguridad vial u en eco conducción a grupos de motocicletas y a operadores del sistema integrado de transporte público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores", certifica 380,23 SMMLV, valor que es inferior al solicitado para el grupo 2 en el anexo complementario en el numeral 4.4.2.

• **UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<ul style="list-style-type: none">La certificación 001 correspondiente al contrato No. 22 de 2018, relacionado como el contrato No. 5 en el RUP, cuyo objeto es "Presentar a la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional del Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con tránsito, transporte y seguridad vial en la modalidad de seminario". Se evaluó teniendo en cuenta el acta de liquidación presentada que certifica 902.77 SMMLV, y que para el Grupo 2 lo habilita ya que es superior a los 752,31 SMMLV solicitados.El contrato No. 47 de 2018, no se evaluó debido que el acta de liquidación presentada no se visualiza la firma del contratista.El contrato relacionado como el No. 4 en el RUP, cuyo objeto es "Capacitación del personal de INTRASOG en medición indirecta de alcoholemia a través de alcohosensores.", no se tomó en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
	cuenta para la sumatoria debido que el objeto de contrato no se relaciona con lo establecido en el numeral 4.4.2 " para el grupo 2

1.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Realizada la evaluación técnica de cada una de las ofertas y sus respectivos soportes con respecto a la experiencia habilitante del equipo de trabajo y las reglas de valoración de estas, para el cargo de FORMADORES, se presentan las observaciones para cada uno de los proponentes así:

- **ECCOSIS INGENIERIA SAS**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	RAQUEL MACHADO BARRERA	NO	<ul style="list-style-type: none">• La certificación con el código de verificación TH-081-15 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.• La certificación con código de verificación TH-097-16 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.• La certificación con código de verificación TH-09-18 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<ul style="list-style-type: none">No presentó la certificación correspondiente al contrato No. 6 relacionado en el ANEXO 6A cuadro B (experiencia profesional) cuyo objeto es "Prestar sus servicios profesionales para aplicar sus conocimientos en arte y apoyar el área de calidad educativa en el marco del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre", contratado por la Gobernación de Vichada.
2	YENNY ANDREA GALINDO TORRES	NO	<ul style="list-style-type: none">La certificación con código de verificación TH-069-15 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.La certificación con código de verificación TH-038-16 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6."La certificación con código de verificación TH-093-18 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.
3	DEYANIRA DURAN GOMEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">La certificación con código de verificación TH-066-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<ul style="list-style-type: none">• La certificación con código de verificación TH-066-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.• La certificación con código de verificación TH-008-15 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo al numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.• La certificación de los contratos cuyo objeto es "Psicóloga" para la entidad HOGARES CLUB MICHIN, presentado como experiencia profesional, solo se valida la experiencia desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional que es del 30/10/2013, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 1090 de 2006.
4	DIANA MARLEN GUTIERREZ JIMENEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">• La certificación con código de verificación TH-013-17 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo al numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.• La certificación con código de verificación TH-036-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.• La certificación con código de verificación TH-044-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.
5	YADIRA TORRES RUIZ	NO	<ul style="list-style-type: none">Se tuvo en cuenta para la verificación de las certificaciones desde la fecha de la obtención del título de psicóloga hasta la expedición de la ley 1090 de 2006, mientras que para la fecha posterior a dicha norma no se tuvo en cuenta la experiencia aportada por el proponente previo a la expedición de la tarjeta profesional de Psicólogo.Las certificaciones de los contratos presentados por el proponente en el ANEXO 6A para este profesional, solo se valida la experiencia desde la fecha de inscripción como Psicóloga, que es del 21/07/2015, en cumplimiento de la ley 1090 de 2006.
6	SARA JUDITH JULIANA SOTO MENDOZA	NO	<ul style="list-style-type: none">La certificación con código de verificación TH-047-15 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.La certificación con código de verificación TH-013-17 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.La certificación con código de verificación TH-012-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
7	LEONOR EMILSE CASAS RIPPE	NO	<ul style="list-style-type: none">La certificación con código de verificación TH-087-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.La certificación con código de verificación TH-027-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.La certificación con código de verificación TH-089-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.No se anexa la certificación del contrato como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, contratado por la Gobernación de Casanare.
8	YNGRID KATERINE AREVALO VARGAS	NO	<ul style="list-style-type: none">La certificación con código de verificación TH-008-15 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.La certificación con código de verificación TH-066-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<ul style="list-style-type: none">La certificación con código de verificación TH-066-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo con el numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.
9	ANGELA PATRICIA GALÁN PARADA	NO	<ul style="list-style-type: none">La certificación con código de verificación TH-090-15 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo al numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.La certificación con código de verificación TH-021-17 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo al numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.La certificación con código de verificación TH-028-19 no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos de acuerdo al numeral 4.6.1 " regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.

- FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	EVELYN CATALINA CERON BENAVIDEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">El proponente no anexó la " certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes..." en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<ul style="list-style-type: none">• Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera también se tuvo en cuenta para la verificación de los documentos aportados por el proponente, lo descrito en el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 donde se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo.• Se tuvo en cuenta para la verificación de las certificaciones desde la fecha de la obtención del título de psicóloga hasta la expedición de la ley 1090 de 2006, mientras que para la fecha posterior a dicha norma no se validó la experiencia aportada por el proponente, previa a la expedición de la tarjeta profesional de Psicólogo.
2	MIRIAM CECILIA OME CANO	NO	<ul style="list-style-type: none">• El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes..." en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C)• Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera también se tiene en cuenta para la verificación de los documentos aportados por el proponente, lo descrito en el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 donde se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<ul style="list-style-type: none">La copia de la tarjeta profesional no es legible.
3	MARIA ELINA MELO NARVAEZ	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Cumple con la formación profesional requerida como trabajador social, de acuerdo con el numeral 4.6 para el Grupo dos (2), así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c) del anexo complementario.Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 5,07 años de experiencia profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo dos (2), y aportó las certificaciones necesarias requeridas según las condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal d.Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 3,08 años de experiencia específica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo (2), y aportó las certificaciones necesarias requeridas el numeral 4.6.1 literal (d).Cumple con las reglas generales a tener en cuenta respecto del equipo de trabajo.
4	ANDREA BONILLA GONZALEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes..." en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera también se tiene en cuenta para la verificación de los documentos aportados por el proponente, lo descrito en el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 donde se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo.</p> <ul style="list-style-type: none">En la certificación de Transporte Caney indica que el trabajo es hasta la fecha, pero la certificación no tiene fecha de expedición, por lo que no se puede validar el tiempo de la experiencia. Tener en cuenta el anexo complementario en su numeral 4.6.1. "regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos". No se anexó la certificación de la Secretaría de Salud que relacionan en el anexo 6 "A".
5	MARIA GORETTI RIVAS CASTRO	NO	<ul style="list-style-type: none">El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión" en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera también se tiene en cuenta para la verificación de los documentos aportados por el proponente, lo descrito en el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 donde se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo.Anexar copia completa legible de la tarjeta profesional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
6	CARMEN ELIZA ROMERO MORA	NO	<ul style="list-style-type: none">El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión" en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera también se tiene en cuenta para la verificación de los documentos aportados por el proponente, lo descrito en el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 donde se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo.Anexar copia completa legible de la tarjeta profesional.
7	PAOLA FERNANDA LOAIZA BORJA	NO	<ul style="list-style-type: none">El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión" en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera también se tiene en cuenta para la verificación de los documentos aportados por el proponente, lo descrito en el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 donde se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo.La certificación de High Quality se validó desde la fecha de expedición de la tarjeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			profesional, equivalente a 2,86 años, de experiencia específica.
8	ADA VANESSA HURTADO TORRES	NO	<ul style="list-style-type: none">El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión" en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).Frente a la certificación expedida por FINSTRUVIAL esta no fue validada, toda vez que el proponente debe anexar los documentos conforme con el numeral 4.6.1 "regla para tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos", Nota 5 y Nota 6.
9	NURI LIZETTE CHAVEZ GACHANCIPA	NO	<ul style="list-style-type: none">El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión" en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera también se tiene en cuenta para la verificación de los documentos aportados por el proponente, lo descrito en el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 donde se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo.Anexar copia completa legible de la tarjeta profesional.

• **ARISOFT SEGURIDAD VIAL**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	JESÚS REDONDO PACHECO	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la formación profesional requerida como LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, según título convalidado por la resolución 00382 del 04 de abril de 2001 de la subdirección de monitoreo y vigilancia del ICFES, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c).• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 5,9 años de experiencia profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas para dar cumplimiento con las condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal (d).• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 4,1 años de experiencia específica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas según las condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal (d).• Para la experiencia profesional se tuvo en cuenta los siguientes periodos: 01/02/2012 a 01/12/2014 de la certificación de la U. Pontificia Bolivariana y el periodo 02/12/2014 a 23/10/2017 de la certificación de Arisoft Editorial, ya que las experiencias se traslapan.• Para la experiencia específica se tuvo en cuenta la certificación # 2 de Arisoft Editorial en el periodo 01/10/2013 a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			23/10/2017, ya que las experiencias se traslapan.
2	JESÚS EVELIO GÓMEZ MONTOYA	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la formación profesional requerida como PSICÓLOGO, tarjeta profesional # 119661 del 01/03/2011, de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c).• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 6,75 años de experiencia profesional, de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas según las condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal d.• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 6,75 años de experiencia específica, en atención con lo requerido en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requerida, en cumplimiento con las condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal (d).• Para la experiencia se toma la fecha de expedición de la tarjeta profesional 01/03/2011 de acuerdo con la nota 2 del ítem "Reglas generales a tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos" y con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1090 de 2006.
3	GERLY ALEXANDER RAMIREZ MENDOZA	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<ul style="list-style-type: none">• Cumple con la formación profesional requerida como PSICÓLOGO, tarjeta profesional # 123196 del 24/11/2011, de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c).• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 5,42 años de experiencia profesional, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias, en atención a las condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal (d).• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 5,42 años de experiencia específica, de acuerdo con los requisitos del numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas según las condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal (d).
4	ANA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la formación profesional requerida como LICENCIADA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA, de acuerdo con los requisitos del numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal ©.• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 7,58 años de experiencia profesional, según lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas de acuerdo con las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal (d).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 3,50 años de experiencia específica, según lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas de acuerdo con las condiciones expresadas en el numeral 4.6.1 literal (d).• En el contrato 290185 de la SED, la fecha de expedición de la certificación es anterior a la fecha de terminación del contrato, por tal motivo se tomó como referencia para la finalización del contrato la de expedición de la certificación 10/04/2018.• No se validó la certificación del contrato 290185 como experiencia específica, toda vez, que el objeto y funciones certificadas no se relacionan con temas de pedagogía en seguridad vial o educación vial, como lo establece el numeral 4.6.1 grupo 2 del anexo complementario.
5	NIDIA LETICIA CASTIBLANCO FARFAN	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la formación profesional requerida como LICENCIADA EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA (se habilita la profesión de acuerdo con el artículo 24 del decreto 1785 de 2014), de acuerdo con los requerimientos del numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c).• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 7,25 años de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>experiencia profesional, en cumplimiento con los requisitos del numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal (d).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 7,25 años de experiencia específica, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal d.• La certificación del contrato 2015585 tiene fecha de expedición anterior a la finalización del contrato, por tal motivo se toma la fecha como terminación del contrato, la expedición de la certificación.
6	LIBIA PATRICIA RODRÍGUEZ CIFUENTES	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la formación profesional requerida como ANTROPÓLOGA (se habilita la profesión de acuerdo al artículo 24 del decreto 1785 de 2014), de acuerdo con los requisitos dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal c.• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 6,50 años de experiencia profesional, de acuerdo con los requisitos del numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal d.• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 6,50 años de experiencia específica, de acuerdo con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>los requisitos del numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal d.</p> <ul style="list-style-type: none">La fecha de expedición de la certificación del contrato 133 es anterior a la fecha de finalización del contrato por tal motivo se toma la fecha de expedición de la certificación como fecha de terminación.
7	JAVIER AUGUSTO BEJARANO LEÓN	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Cumple con la formación profesional requerida como LICENCIADO EN BIOLOGÍA, de acuerdo con los requisitos dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal c.Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 6,83 años de experiencia profesional, de acuerdo con los requisitos del numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal d.Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 4,33 años de experiencia específica, de acuerdo con los requisitos del numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal d.
8	FABIO LEONARDO RÍOS DÍAZ	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Cumple con la formación profesional requerida como POLITÓLOGO (se habilita la profesión de acuerdo con el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>artículo 24 del decreto 1785 de 2014), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 6,33 años de experiencia profesional, según lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal (d).• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 3,08 años de experiencia específica, de acuerdo con los requisitos dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1, literal (d)• No se validó la certificación del contrato de la Secretaría de Educación como experiencia específica, toda vez, que no se relaciona el objeto y funciones certificadas con temas de pedagogía en seguridad vial o educación vial, como lo establece el numeral 4.6.1 grupo 2 del anexo complementario.
9	MIGUEL DAVID SANTANA RINCÓN	NO	<ul style="list-style-type: none">• El profesional presentado por el proponente no reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:• No cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 2,8 años de experiencia específica, de acuerdo con los requisitos del numeral 4.6 para el Grupo 2.• No se validó las certificaciones de los contratos 486195, 283002 y 1076 de la Secretaría de Educación, ya que la certificación no indica temas relacionados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			con pedagogía en seguridad vial o educación vial, como lo establece el numeral 4.6.1 grupo 2 del anexo complementario.

• **ANDIRESCATE**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	ANDREA NAYIBE BRITO BARBOSA	NO	<ul style="list-style-type: none">• El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión", en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).• Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera también se tiene en cuenta para la verificación de los documentos aportados por el proponente, lo descrito en el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 donde se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo.• Anexar copia completa legible de la tarjeta profesional.• El certificado expedido por la Secretaría de Movilidad no tiene relación con lo requerido en el numeral 4.6 "experiencia habilitante del equipo de trabajo", frente a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>experiencia específica para el grupo 2.</p> <ul style="list-style-type: none">• Gimnasio bilingue Howard Gardner: En la certificación se observa la siguiente aclaración "modalidad por horas desde el mes de julio de 2012 hasta el 15 de marzo de 2012". Con la información contenida en la certificación no se puede validar la experiencia. La Certificación no tiene la firma, en atención con lo expuesto en el numeral 4.6.1 "documentos para verificar la experiencia y formación del equipo de trabajo", literal (d) firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.• Jardín Infantil San Nicolás: Certificación sin firma. Tener en cuenta el anexo complementario en su numeral 4.6.1 "documentos para verificar la experiencia y formación del equipo de trabajo", literal (d) "firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.• Fundación Unidos contra la Depresión FUNIDEP: Certificación sin firma. Tener en cuenta el anexo complementario en su numeral 4.6.1 "documentos para verificar la experiencia y formación del equipo de trabajo", literal (d) firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.
2	ANDREA CAROLINA SALAMANCA PRADA	NO	<ul style="list-style-type: none">El proponente, no adjunto el anexo 8 “compromiso para el cumplimiento del personal mínimo requerido”
3	DORA ELVIRA CRUZ CAMARGO	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Cumple con la formación profesional requerida como Licenciada en psicología y en pedagogía, de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c).Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 6.1 años de experiencia profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal (d).Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 5 años de experiencia específica, de acuerdo con los requisitos dispuesto en el numeral 5.86 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones requeridas en el numeral 4.6.1, literal (d)
4	DORA LUCIA PEREZ BAUTISTA	SI	El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la formación profesional requerida como Licenciada en ciencias de la Educación, énfasis en psicopedagogía de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.6 para el Grupo 2, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c).• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 5.9 años de experiencia profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 2, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal (d).• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 5 años de experiencia específica, de acuerdo con los requisitos dispuesto en el numeral 3.4 años para el Grupo 2, y aportó las certificaciones requeridas en el numeral 4.6.1, literal (d)• Secretaría de Educación: La certificación no es legible.• Cumple con las reglas generales a tener en cuenta respecto del equipo de trabajo.
5	DORIS VELASCO PARRADO	NO	<ul style="list-style-type: none">• Corpoeducación: No indica ni el objeto ni las obligaciones, de acuerdo con el numeral 4.1.6 del anexo complementario.• Edinpros: Dos (2) contratos presentan traslapo (ver anexo 6 A, cuadro (C), No. 2 y No.3), fecha de ejecución 3/10/2016 a 31/12/2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			En el numeral 4.6.1, reglas generales a tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos, nota tres (3).
6	JEIMMY LOPEZ CORTEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">• El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión" en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).• Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera se tiene en cuenta para la verificación de los documentos, el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. No se tuvo en cuenta la experiencia aportada por el proponente cuyas fechas fueran antes de la expedición de la tarjeta profesional de Psicólogo.
7	JUAN ELIAS RAMIREZ	NO	<ul style="list-style-type: none">• El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión" en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C)• Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera, se tiene en cuenta para la verificación el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. No se tuvo en cuenta la experiencia aportada por el proponente cuyas fechas fueran antes de la expedición de la tarjeta profesional de Psicólogo.</p> <ul style="list-style-type: none">Las certificaciones no tienen la fecha de finalización y, la fecha de inicio es anterior al título profesional de psicología y tarjeta profesional. En el numeral 4.6. del anexo complementario para el grupo No.2 menciona la "formación profesional" e indica: "deberá tener adjunto todos los documentos que soporten la exigencia de formación académica y experiencia mínima requerida..."
8	JUAN RENE AGUILAR LAMUS	NO	<ul style="list-style-type: none">No aportó los documentos/soportes requeridos en el anexo complementario, numeral 4.6.1 para adelantar la verificación de los requisitos
9	SANDRA PATRICIA ALGARRA RODRIGUEZ	SI	<p>La profesional presentada por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Cumple con la formación profesional requerida como licenciado en psicología y pedagogía, de acuerdo con los requisitos en el numeral 4.6 para el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<p>Grupo dos (2), así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c)</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumple con la experiencia profesional requerida, acreditando 10.52 años de experiencia profesional, de acuerdo con los requisitos dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo dos (2), y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal (d).• Cumple con la experiencia específica requerida, acreditando 3.08 años de experiencia específica, de acuerdo con los requisitos dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo dos (2), y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal (d).• Cumple con las reglas generales a tener en cuenta respecto del equipo de trabajo.

• **PYV INGENIERIA SAS**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">• Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6A.
2	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">• Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6A.
4	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6A.
5	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6A.
6	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6A.
7	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6A.
8	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6A.
9	NO REGISTRA	NO	<ul style="list-style-type: none">Entre los documentos remitidos por el proponente para este grupo, no se encuentra adjunto el ANEXO 6A.

- UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	EDWIN ROLANDO REYES GÓMEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">No se habilita el formador, ya que no cumple con la formación profesional requerida en el anexo complementario, numeral 4.6 para grupo 2. Adicional, el proponente no aportó los soportes descritos en el numeral 4.6.1 literal (c) y (d).
2	ANDRÉS MANUEL PINZÓN MÉNDEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">No se habilita el formador, ya que no cumple con la formación profesional requerida en el anexo complementario numeral 4.6 para grupo 2, razón por la cual no se verificaron los documentos presentados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
3	OSCAR FABIAN BARON ORTIZ	NO	<ul style="list-style-type: none">No se habilita al formador debido que no adjuntó todos los soportes requeridos en el numeral 4.6.1, literales (c) y (d) del anexo complementario. Se valida la profesión de acuerdo con el art. 24 del decreto 1785 de 2014
4	ADRIANO CASTRO VELASQUEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">No se habilita el formador, ya que no cumple con la formación profesional requerida en el anexo complementario numeral 4.6 para grupo 2. Adicional, el proponente no aportó los soportes descritos en el numeral 4.6.1 literal (c) y (d).
5	HELMER ALEXIS ATEHORTUA MENDEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">No se habilita al formador debido que no adjuntó todos los documentos solicitados en el numeral 4.6.1, literales (c) y (d) del anexo complementario. Se valida la profesión de acuerdo con el art. 24 del decreto 1785 de 2014
6	FRANCISCO JAVIER LEÓN VINCHERY	NO	<ul style="list-style-type: none">No se habilita el formador, ya que no cumple con la formación profesional requerida en el anexo complementario numeral 4.6 para grupo 2. Adicional, el proponente no aportó los soportes descritos en el numeral 4.6.1 literal (c) y (d).
7	NELSON BELTRÁN QUMBAYA	NO	<ul style="list-style-type: none">No se habilita el formador, ya que no cumple con la formación profesional requerida en el anexo complementario numeral 4.6 para grupo 2. Adicional, los documentos anexos no son legibles ni fueron presentados en su totalidad, de acuerdo con el numeral 4.6.1.
8	JOHN MANUEL SACRISTÁN GUTIÉRREZ	NO	<ul style="list-style-type: none">No se habilita el formador ya que, no cumple con la formación profesional requerida en el anexo complementario numeral 4.6 para grupo 2. Adicional, el proponente no aportó los soportes descritos en el numeral 4.6.1 literal (c) y (d).



NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
9	FERNELY DE JESÚS CASTAÑEDA MORALES	NO	<ul style="list-style-type: none">No se habilita al formador debido que no adjuntó todos los documentos solicitados en el numeral 4.6.1, literales (c) y (d) del anexo complementario. Se valida la profesión de acuerdo con el art. 24 del decreto 1785 de 2014

1.4. GRUPO 3 - ACTIVIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA A PARTIR DEL JUEGO DE ROLES PARA PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES

NO.	FIRMAS CONSULTORAS	NACIONALIDAD
1	UNION TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019 <ul style="list-style-type: none">SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACIÓN (50%)ARISOFT SEGURIDAD VIAL (50%)	COLOMBIANA
3	FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	COLOMBIANA
5	ANDIRESCATE	COLOMBIANA
7	UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI <ul style="list-style-type: none">POLITÉCNICO ICAFT (70%)CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS (30%)	COLOMBIANA

1.4.1. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Realizada la evaluación técnica de cada una de las ofertas y sus respectivos soportes con respecto a la experiencia habilitante del proponente y las reglas de valoración de estas, se presentan las observaciones para cada uno de los proponentes así:

• UNION TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<p>Las certificaciones 001, 002, 003 y 004 corresponden con lo relacionado por el proponente en el ANEXO 5 y reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplen con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.3 para el Grupo 3.• Las certificaciones mencionadas acreditan 3.767.44 SMMLV, equivalentes a 3.119.877.343,04 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.3 para el Grupo 3.• Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo), así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia".• Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861116, 931417.

- **FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<p>Las certificaciones 001 y 002 de los contratos presentados por el proponente en el ANEXO 5, corresponden según relaciona y reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las certificaciones mencionadas acreditan 1.677,04 SMMLV, equivalentes a 1.388.783.656,64 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.3 para el Grupo 3.• Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo (3), así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia".• Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861116, 931417, 861017.

• **ANDIRESKATE**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<p>Las certificaciones 1, 2 y 3 de los contratos presentados por el proponente en el ANEXO 5 reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las certificaciones mencionadas acreditan 898,25 SMMLV, equivalentes a \$ 743.855.197 pesos del 2019, cumpliendo así con los requisitos mínimos de valor establecidos en el numeral 4.4.3 para el Grupo 3. Cumplen con los requisitos mínimos de certificación de experiencia establecidos en el numeral 4.4.4. "certificaciones de experiencia" para el Grupo 3, así como el numeral 4.4.5. "Reglas para la valoración de la experiencia". Se acreditan en al menos uno de los siguientes códigos RUP: 861017, 861116 y 861317.

• **UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI**

Se determina la evaluación técnica como **HABILITADO**, considerando:

HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
SI	<ul style="list-style-type: none"> La certificación 001 correspondiente al contrato No. 22 de 2018, relacionado como el contrato No. 5 en el RUP, cuyo objeto es "Presentar a la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional del Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con tránsito, transporte y seguridad vial en la modalidad de seminario". Se evaluó teniendo en cuenta el acta de liquidación presentada que certifica 902.77 SMMLV, y que para el grupo 02 lo habilita ya que es superior a los 752,31 SMMLV solicitados. El contrato No. 47 de 2018, no se evaluó debido que el acta de liquidación presentada no se visualiza la firma del contratista. El contrato relacionado como el No. 4 en el RUP, cuyo objeto es "Capacitación del personal de INTRASOG en medición indirecta de alcoholemia a través de alcohosensores.", no se tomó en cuenta para la sumatoria debido que el objeto de contrato no se relaciona con lo establecido en el numeral 4.4.2 " para el grupo 3.

1.4.2. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Realizada la evaluación técnica de cada una de las ofertas y sus respectivos soportes con respecto a la experiencia habilitante del equipo de trabajo y las reglas de valoración de estas, para el cargo de PEDAGOGOS EN SEGURIDAD VIAL, se presentan las observaciones para cada uno de los proponentes así:

- **UNION TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	NANCY HEREDIA MOLINA	SI	<p>El profesional presentado por el proponente reúne la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con la formación profesional requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 3, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal (c). • Cumple con la experiencia profesional requerida certificando 3,39 años de experiencia profesional requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 3, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal (d). • Cumple con la experiencia específica requerida certificando 2,08 años de experiencia específica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 3, y aportó las certificaciones necesarias requeridas en el numeral 4.6.1 literal d. • Cumple con las reglas generales a tener en cuenta respecto del equipo de trabajo.
2	DAVID ANDRÉS RIAÑO AVILA	NO	<p>La certificación del contrato con el IDRD no cumple con los requerimientos de experiencia específica del numeral 4.6 para el grupo 3: "Mínimo dos años de experiencia específica en:</p>



NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
			<ul style="list-style-type: none">• Pedagogía en seguridad vial o Educación vial".• La certificación del contrato con el IDR D no cumple con los requerimientos del numeral 4.6.1 literal (d).

• **FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	CLARA ISABEL CLEVES	NO	<ul style="list-style-type: none">• El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión", en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).• Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera se tiene en cuenta para la verificación de los documentos, el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. No se tuvo en cuenta la experiencia aportada por el proponente antes de la expedición de la tarjeta profesional de Psicólogo.• La certificación de FINSTRU VIAL no cumple con lo requerido con el numeral 4.6.1 "Reglas generales a tener en cuenta respecto del equipo de trabajo en los tres grupos" Nota 5 y Nota 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
2	PAOLA ANDREA CUBILLOS	NO	<ul style="list-style-type: none">El proponente no anexó la "certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión", en cumplimiento del numeral 4.6.1, literal (C).Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. De igual manera se tiene en cuenta para la verificación de los documentos, el artículo 6 del título IV de la ley 1090 de 2006 se establecen los requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. No se tuvo en cuenta la experiencia aportada por el proponente antes de la expedición de la tarjeta profesional de Psicólogo.El proponente presenta las certificaciones de: CYP Consulting, Soluciones Inmediatas e integrar, las cuales no incluyen funciones u obligaciones desempeñadas, así como fechas de inicio y fecha de finalización de labores, según lo requerido en el numeral 4.6.1. literal d del anexo complementario.

• **ANDIRESCATE**

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	LEYDY YOHANA RAMIREZ PARRADO	NO	<ul style="list-style-type: none">Con respecto al contrato No. 2015876-2015 relacionado como experiencia específica, no es clara la relación entre el objeto y/o actividades desarrolladas, con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

			<p>la experiencia específica solicitada en el numeral 4.6 para el Grupo 3.</p> <ul style="list-style-type: none">• Con respecto al contrato No. 2014924-2014 relacionado como experiencia específica, no es clara la relación entre el objeto y/o actividades desarrolladas, con la experiencia específica solicitada en el numeral 4.6 para el Grupo 3.• Con respecto al contrato No. 20131557-2013 relacionado como experiencia específica, no es clara la relación entre el objeto y/o actividades desarrolladas, con la experiencia específica solicitada en el numeral 4.6 para el Grupo 3.• Con respecto al contrato No. 2013551-2013 relacionado como experiencia específica, no es clara la relación entre el objeto y/o actividades desarrolladas, con la experiencia específica solicitada en el numeral 4.6 para el Grupo 3.
2	VIANEY CUARTAS CORTES	NO	<ul style="list-style-type: none">• Las certificaciones para los contratos 1, 2 y 4 relacionados en el cuadro B del ANEXO 6B (experiencia profesional) no ofrecen la información necesaria, por cuanto faltan las fechas de inicio y terminación de cada contrato. Las certificaciones para los contratos 1 y 2 relacionados en el cuadro C del ANEXO 6B (experiencia específica) no ofrecen la información necesaria, por cuanto es evidente que le faltan páginas. No aparece la firma correspondiente de la persona debidamente facultada para expedir la certificación.

• UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI

Se determina la evaluación técnica como **NO HABILITADO**, considerando:

NO.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HABILITADO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
-----	------------------------	--------------------	-------------



1	JAMES FABIAN SANCHEZ	NO	<ul style="list-style-type: none">No cumple con la formación profesional requerida, según lo dispuesto en el numeral 4.6 para el Grupo 3, así como con la documentación requerida en el numeral 4.6.1 literal c.
2	ADRIANA MARIA QUIMBAYA ESCOBAR	NO	<ul style="list-style-type: none">El título de profesional tiene fecha del 26 de mayo de 2017, por lo que el proponente debe dar cumplimiento al literal (c) del numeral 4.6.1 frente a la presentación de la "copia de certificado de terminación de materias".Ministerio de Defensa Nacional. la certificación No indica fecha de inicio y fecha de terminación, requisitos necesarios para verificar el cumplimiento del numeral 4.6.1 del anexo complementario.Montipetrol. La certificación anexada por el proponente presenta traslapo con el tiempo certificado por CIAT. La nota 3 del numeral 4.6.1, expone "... en caso de traslapo se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo..."

2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De la evaluación y sus observaciones, se obtienen los siguientes resultados consolidados por grupo:

2.1. GRUPO 1 - CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS, CUYA MOTOCICLETA SE ENCUENTRE EN LA CATEGORÍA ENTRE LOS 100 Y 250 C.C DE CILINDRAJE

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA			RESULTADO FINAL
		EXPERIENCIA PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO		
3	FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	HABILITADO	INSTRUCTOR CONDUCCION MOTOCICLETA (1)	NO HABILITADO	NO HABILITADO



No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA			RESULTADO FINAL
		EXPERIENCIA PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO		
4	ARISOFT SEGURIDAD VIAL	HABILITADO	INSTRUCTOR CONDUCCION MOTOCICLETA (1)	HABILITADO	HABILITADO
5	ANDIRESCATE	HABILITADO	INSTRUCTOR CONDUCCION MOTOCICLETA (1)	HABILITADO	HABILITADO
6	PYV INGENIERIA SAS	HABILITADO	INSTRUCTOR CONDUCCION MOTOCICLETA (1)	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL ICAFT-CEI <ul style="list-style-type: none">• POLITÉCNICO ICAFT (70%)• CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS (30%)	NO HABILITADO	INSTRUCTOR CONDUCCION MOTOCICLETA (1)	NO HABILITADO	NO HABILITADO

2.2. GRUPO 2 - CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL A LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA			RESULTADO FINAL
		EXPERIENCIA PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO		
2	ECCOSIS INGENIERIA SAS	HABILITADO	FORMADORES (9)	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	HABILITADO	FORMADORES (9)	NO HABILITADO	NO HABILITADO



No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA			RESULTADO FINAL
		EXPERIENCIA PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO		
4	ARISOFT SEGURIDAD VIAL	HABILITADO	FORMADORES (9)	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	ANDIRESCATE	HABILITADO	FORMADORES (9)	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	PYV INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	FORMADORES (9)	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	UNION TEMPORAL ICAFT-CEI <ul style="list-style-type: none">• POLITÉCNICO ICAFT (70%)• CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS (30%)	HABILITADO	FORMADORES (9)	NO HABILITADO	NO HABILITADO

2.3. GRUPO 3 - ACTIVIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA A PARTIR DEL JUEGO DE ROLES PARA PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA			RESULTADO
		EXPERIENCIA PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO		FINAL
1	UNION TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019 <ul style="list-style-type: none">SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACIÓN (50%)ARISOFT SEGURIDAD VIAL (50%)	HABILITADO	PEDAGOGOS EN SEGURIDAD VIAL (2)	NO HABILITADO	NO HABILITADO



No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA			RESULTADO
		EXPERIENCIA PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO		FINAL
3	FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN EN TRANSITO Y TRANSPORTE SEGURIDAD VIAL	HABILITADO	PEDAGOGOS EN SEGURIDAD VIAL (2)	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	ANDIRESCATE	HABILITADO	PEDAGOGOS EN SEGURIDAD VIAL (2)	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	UNION TEMPORAL ICAFT-CEI <ul style="list-style-type: none">• POLITÉCNICO ICAFT (70%)• CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS (30%)	HABILITADO	PEDAGOGOS EN SEGURIDAD VIAL (2)	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Nota: Verificación de requisitos, numeral 2.29: "La Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de sus propuestas, ni la Entidad solicita variación alguna a los términos de estas". Por lo anterior, las "observaciones" descritas frente a los documentos faltantes o incompletos y que se relacionan en el presente informe técnico en sus diferentes tablas/cuadros, se podrán subsanar de conformidad con el numeral 2.30.1 "solicitud de subsanes", del anexo complementario

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para el desarrollo de este componente, solo se tuvo en cuenta a los proponentes que fueron habilitados tanto a nivel jurídico como a nivel financiero y técnico.

Al tener en cuenta lo anterior y realizada la evaluación de los factores y criterios de escogencia y adjudicación contenidos en el numeral 6 del ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO y específicamente para el factor técnico del que menciona el numeral 6.2.2, se presenta el siguiente resultado:



FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 490 PUNTOS) - ANEXO 7

3.1. GRUPO 1 - CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS, CUYA MOTOCICLETA SE ENCUENTRE EN LA CATEGORÍA ENTRE LOS 100 Y 250 C.C DE CILINDRAJE

• **ARISOFT SEGURIDAD VIAL**

CRITERIO	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
A. Capacitados adicionales	Realizar 300 capacitaciones adicionales a las solicitadas	300
B. Jornadas pedagógicas teórico prácticas en vía	Realizar 8 jornadas pedagógicas adicionales a las solicitadas	140
C. Laboratorio Componentes motocicleta	Laboratorio motocicleta, casco didáctico y gafas de simulación embriaguez	50
	TOTAL	490

• **ANDIRESCATE**

CRITERIO	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
A. Capacitados adicionales	Realizar 300 capacitados adicionales a las so lictadas	300
B. Jornadas pedagógicas teórico prácticas en vía	Realizar durante la ejecución del contrato 8 jornadas pedagógicas de 4 horas teórico-prácticas en vía enfocadas a mejorar la pericia y habilidades de los motociclistas (capacidad de frenado y capacidad de evasión) con el objetivo de darles herramientas para aplicar en su cotidianidad, la jornada será dividida en sesiones de 30 minutos, es decir 8 grupos de motociclistas serán sensibilizados en estas jornadas	140
C. Laboratorio Componentes motocicleta	Laboratorio motocicleta	30
	TOTAL	470



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3.2. GRUPO 2 - CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL A LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP

Para este grupo ningún proponente cumple con los requisitos mínimos habilitantes solicitados en el anexo complementario.

3.3. GRUPO 3 - ACTIVIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA A PARTIR DEL JUEGO DE ROLES PARA PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES

Para este grupo ningún proponente cumple con los requisitos mínimos habilitantes solicitados en el anexo complementario.

Para constancia se firma por los miembros del Comité Evaluador:


MARIA ELIZABETH MALAVER RAMIREZ

Evaluador Técnico Designado


MARIA DEL PILAR COLORADO OVALLE

Evaluador Técnico Designado


LEDYS MAGALY MORENO BASTO

Evaluador Técnico Designado


JEISSON FABIAN TELLEZ ROJAS

Evaluador Técnico Designado

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

OBJETO: Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.

FECHA DE CIERRE Y RECEPCIÓN PROPUESTAS: 23-07-2019

FECHA DE PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN: 05-08-2019

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019 (GRUPO 3)		PROPUESTA N° 1
REPRESENTANTE LEGAL: CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO	CEDULA: 51.719.912	
DIRECCIÓN: CARRERA 67 A # 95 - 08	TELEFONO: 3142512228	MAIL: licitaciones@solumeksa.com
INTEGRANTE: SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACIÓN	NIT: 900023589-1	
REPRESENTANTE LEGAL: CLARA INÉS CIFUENTES BAQUERO	CEDULA: 51.719.912	
INTEGRANTE: ARISOFT SEGURIDAD VITAL S.A.S.	NIT: 901033076-1	
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER MERINO GIL	CEDULA: C.E. 576350	
PARTICIPACIÓN		
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACIÓN. 50%	ARISOFT SEGURIDAD VITAL S.A.S. 50%	
REQUISITOS		VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE Denominación (Anexo 2 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUUESTA Grupo 3. 1)	
Personas naturales colombianas (copia de su Cédula de Ciudadanía), personas naturales extranjeras (copia de pasaporte y si se encuentran radicadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería). Personas jurídicas (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal), consorcio o unión temporal (copia de la cédula de ciudadanía del	CUMPLE Denominación (3. CC-CE)	



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman).		
Las personas naturales deberán adjuntar Fotocopia de la Libreta Militar, en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017 y de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. En todo caso LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente (persona natural), o cada uno de los integrantes de la figura asociativa si están constituidos por personas naturales tengan definida su situación militar. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales (hombres) mayores de 50 años.	N/A	
Documento de conformación del consorcio o la Unión Temporal	CUMPLE Denominación (ANEXO 3. ACTA DE CONFORMACION UTE/FIRMA)	
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019	INTEGRANTE: SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. – EN REORGANIZACIÓN.	INTEGRANTE: ARISOFT SEGURIDAD VITAL S.A.S.
Certificado de Existencia Y Representación Legal O Inscripción en el Registro Mercantil (Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.).	CUMPLE Denominación (1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL.)	CUMPLE Denominación (1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL.)
Personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales deben acreditar un término	CUMPLE	CUMPLE



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.		
Expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).	CUMPLE	CUMPLE
Acreditar que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección	CUMPLE	CUMPLE
Facultades suficientes para que el representante legal pueda contraer obligaciones (Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de pagos de seguridad social, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal con copia de la TP y certificado de la junta central de contadores (según aplique)	CUMPLE Denominación (4. Certificación de cumplimiento y 5. Documentos revisor fiscal.)	CUMPLE Denominación (4. Certificación de cumplimiento.)
La certificación es expresa en cuanto al término mínimo de 6 meses?	CUMPLE	CUMPLE
Verificación boletín de responsables fiscales Contraloría	CUMPLE Denominación (10. Antecedentes)	CUMPLE Denominación (10. Antecedentes)
Verificación sistema SIRI Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Denominación (10. Antecedentes)	CUMPLE Denominación (10. Antecedentes)
Verificación antecedentes judiciales	CUMPLE Denominación (10. Antecedentes)	CUMPLE Denominación (10. Antecedentes)
Verificación del certificado que emite el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas	CUMPLE Verificación virtual	CUMPLE Denominación (Medidas Correctivas RL)



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

Garantía de seriedad (compañía aseguradora)	CUMPLE Denominación (POLIZA) ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Numero Garantía de Seriedad	37-44-101032560	
Está correcto el nombre del asegurado / beneficiario, y del Tomador / Afianzado	CUMPLE	
Vigencia (noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso)	CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (03-11-2019)	
Valor asegurado (10% %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.)	CUMPLE (\$83.000.000)	
Objeto asegurado	CUMPLE	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP (debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes.	CUMPLE Denominación (2. RUP)	CUMPLE Denominación (2. RUP)
RUP debe encontrarse vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) (si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE CUMPLE	SI	NO
	X	

PROPONENTE: ECCOSIS INGENIERÍA S.A.S. (GRUPO 2)	NIT. 900098858-8	PROPUESTA N° 2
REPRESENTANTE LEGAL: YAMILE MARTINEZ AVILA	CEDULA: 37.945.184	

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

DIRECCIÓN: Carrera 29 No. 25 – 25 Yopal - Casanare		TELEFONO: 6359471 - 3214592271 MAIL: comercial@eccosis.com.co
REQUISITOS		VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta		CUMPLE Denominación (ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA_1)
Personas naturales colombianas (copia de su Cédula de Ciudadanía), personas naturales extranjeras (copia de pasaporte y si se encuentran radicadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería). Personas jurídicas (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal), consorcio o unión temporal (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman).		CUMPLE Denominación (CEDULA ING. YAMILE MARTINEZ)
Las personas naturales deberán adjuntar Fotocopia de la Libreta Militar, en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017 y de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. En todo caso LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente (persona natural), o cada uno de los integrantes de la figura asociativa si están constituidos por personas naturales tengan definida su situación militar. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales (hombres) mayores de 50 años.		N/A
Certificado de Existencia Y Representación Legal O Inscripción en el Registro Mercantil (Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que		CUMPLE Denominación (CERTIFICADO DE EXISTENCIA ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. 02-07-2019)



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.).	
Personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales deben acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.	CUMPLE
Expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).	CUMPLE
Acreditar que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección	CUMPLE
Facultades suficientes para que el representante legal pueda contraer obligaciones (Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.).	CUMPLE
Certificado de pagos de seguridad social, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal con copia de la TP y certificado de la junta central de contadores (según aplique)	CUMPLE DENOMINACIÓN (CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES)



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

La certificación es expresa en cuanto al término mínimo de 6 meses?	CUMPLE
Verificación boletín de responsables fiscales Contraloría	CUMPLE Denominación (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES)
Verificación sistema SIRI Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Denominación (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES)
Verificación antecedentes judiciales	CUMPLE Denominación (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES)
Verificación del certificado que emite el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas	CUMPLE Denominación (AUSENCIA MEDIDAS CORRECTIVAS)
Garantía de seriedad (compañía aseguradora)	CUMPLE Denominación (POLIZA DE SERIEDAD SDM-LP-031-2019 GRUPO 2) ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Numero Garantía de Seriedad	33-44-101189653
Está correcto el nombre del asegurado / beneficiario, y del Tomador / Afianzado	CUMPLE
Vigencia (noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso)	CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (10-11-2019)
Valor asegurado (10% %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.)	CUMPLE (\$124.600.000)
Objeto asegurado	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP (debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes.	CUMPLE Denominación (RUP ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. 02-07-2019)
RUP debe encontrarse vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) (si el RUP no se encuentra en firme	CUMPLE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

a la fecha de presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

PROPONENTE CUMPLE	SI	NO
	X	

PROPONENTE: FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL (GRUPOS 1, 2 Y 3)		NIT. 822003173-1	PROPUESTA N° 3
REPRESENTANTE LEGAL: CLARA ISABEL CLEVES ROMERO		CEDULA: 53.037.928	
DIRECCIÓN: CARRERA 19 C # 38 -22 (VILLAVICENCIO)		TELÉFONO: 3114499639	MAIL: contratobogota2019grupo01@gmail.com
REQUISITOS		VERIFICACIÓN	
Carta de presentación de la propuesta	Denominación (ANEXO 2 CARTA PRESENTACION PROPUESTA GRUPO 1 -2 - 3 FINSTRUVIAL_1) CUMPLE		
Personas naturales colombianas (copia de su Cédula de Ciudadanía), personas naturales extranjeras (copia de pasaporte y si se encuentran radicadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería). Personas jurídicas (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal), consorcio o unión temporal (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman).	Denominación (CEDULA REPRESENTANTA LEGAL) CUMPLE		
Las personas naturales deberán adjuntar Fotocopia de la Libreta Militar, en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017 y de la Circular Única de	N/A		

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

Colombia Compra Eficiente. En todo caso LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente (persona natural), o cada uno de los integrantes de la figura asociativa si están constituidos por personas naturales tengan definida su situación militar. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales (hombres) mayores de 50 años.	
Certificado de Existencia Y Representación Legal O Inscripción en el Registro Mercantil (Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.).	CUMPLE Denominación (CERTIFICADO DE EXISTENCIA FINSTRUVIAL JULIO 2019)
Personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales deben acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.	CUMPLE
Expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).	CUMPLE
Acreditar que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección	CUMPLE
Facultades suficientes para que el representante legal pueda contraer obligaciones	CUMPLE
	Denominación (AUTORIZACION PARA CONTRATAR FINSTRUVIAL)



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

(Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario).	
Certificado de pagos de seguridad social, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal con copia de la TP y certificado de la junta central de contadores (según aplique)	CUMPLE Denominación (ANEXO 4 CERTIFICACION DE APORTES FINSTRUVIAL.)
La certificación es expresa en cuanto al término mínimo de 6 meses?	CUMPLE
Verificación boletín de responsables fiscales Contraloría	CUMPLE Denominación (ANEXOS ANTECEDENTES PROPONENTES Y PERSONAL GRUPO 1 - 2 - 3 FISINTRUVIAL)
Verificación sistema SIRI Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Denominación (ANEXOS ANTECEDENTES PROPONENTES Y PERSONAL GRUPO 1 - 2 - 3 FISINTRUVIAL)
Verificación antecedentes judiciales	CUMPLE Denominación (ANEXOS ANTECEDENTES PROPONENTES Y PERSONAL GRUPO 1 - 2 - 3 FISINTRUVIAL)
Verificación del certificado que emite el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas	CUMPLE Denominación (ANEXOS ANTECEDENTES PROPONENTES Y PERSONAL GRUPO 1 - 2 - 3 FISINTRUVIAL)
Garantía de seriedad (compañía aseguradora)	CUMPLE Denominación (POLIZAS DE GARANTIA DE LAS PROPUUESTAS) CUMPLE Denominación (POLIZAS DE GARANTIA DE LAS PROPUUESTAS GRUPO CUMPLE Denominación (POLIZAS DE GARANTIA DE LAS PROPUUESTAS



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

	GRUPO 1 - 2 - 3 FISNSTRUUVIAL) ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. (GRUPO 1)	1 - 2 - 3 FISNSTRUUVIAL) ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. (GRUPO 2)	GRUPO 1 - 2 - 3 FISNSTRUUVIAL) ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. (GRUPO 3)
Numero Garantía de Seriedad	30-44-101033925	330-44-101033926	30-44-101033927
Está correcto el nombre del asegurado / beneficiario, y del Tomador / Afianzado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Vigencia (noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso)	CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (28-10-2019)	CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (28-10-2019)	CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (28-10-2019)
Valor asegurado (10% %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.)	CUMPLE (\$63.024.100)	CUMPLE (\$124.600.000)	CUMPLE (\$83.000.000)
Objeto asegurado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP (debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes. RUP debe encontrarse vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) (si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.	CUMPLE Denominación (RUP FISNSTRUUVIAL JULIO 2019)		

PROponente	CUMPLE	SI	NO
		X	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

PROPONENTE: ARISOFT SEGURIDAD VITAL. S.A.S. (GRUPOS 1 Y 2)		NIT. 901033076-1		PROPUESTA N° 4	
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER MERINO GIL		CEDULA: C.E. 576350		TELEFONO: 3005470174	
DIRECCIÓN: Calle 24b #75-18		javier.merino@seguridadvital.com.co		MAIL:	
REQUISITOS		VERIFICACIÓN			
Carta de presentación de la propuesta		Denominación (Anexo 2 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Grupo 1 y 2_1)			
Personas naturales colombianas (copia de su Cédula de Ciudadanía), personas naturales extranjeras (copia de pasaporte y si se encuentran radicadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería). Personas jurídicas (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal), consorcio o unión temporal (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman).		CUMPLE Denominación (CEDULA DE EXTRANJERIA JAVIER)			
Las personas naturales deberán adjuntar Fotocopia de la Libreta Militar, en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017 y de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. En todo caso LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD consultará y verificará en la página de la Jefatura de Recrutamiento del Ejército Nacional que el proponente (persona natural), o cada uno de los integrantes de la figura asociativa si están constituidos por personas naturales tengan definida su situación militar. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales (hombres) mayores de 50 años		N/A			

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

Certificado de Existencia Y Representación Legal O Inscripción en el Registro Mercantil (Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.).	CUMPLE Denominación (Certificado de existencia Arisoft)
Personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales deben acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.	CUMPLE
Expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).	CUMPLE
Acreditar que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección	CUMPLE
Facultades suficientes para que el representante legal pueda contraer obligaciones (Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.).	CUMPLE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

Certificado de pagos de seguridad social, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal con copia de la TP y certificado de la junta central de contadores (según aplique)	CUMPLE Denominación (Anexo 4. Certificación de cumplimiento.)
La certificación es expresa en cuanto al término mínimo de 6 meses?	CUMPLE
Verificación boletín de responsables fiscales Contraloría	CUMPLE Denominación (Antecedentes)
Verificación sistema SIRI Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Denominación (Antecedentes)
Verificación antecedentes judiciales	CUMPLE Denominación (Antecedentes)
Verificación del certificado que emite el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas	CUMPLE Denominación (Medidas Correctivas RL)
Garantía de seriedad (compañía aseguradora)	CUMPLE Denominación (POLIZA DEF) ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS
Numero Garantía de Seriedad	3003188
Está correcto el nombre del asegurado / beneficiario, y del Tomador / Afianzado	CUMPLE
Vigencia (noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso)	CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (21-10-2019)
Valor asegurado (10% %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.)	CUMPLE (\$187.624.100)
Objeto asegurado	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP (debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes.	CUMPLE Denominación (RUP ARISOFT)

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

RUP debe encontrarse vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) (si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.	CUMPLE
--	--------

PROPONENTE CUMPLE	SI	NO
	X	

PROPONENTE: ANDI RESCATE S.A.S.		NIT. 900475562-0	PROPUESTA N° 5
REPRESENTANTE LEGAL: FREDY MOLINA PARRA		CEDULA: 9.397.072	
DIRECCIÓN: CARRERA 9 N° 20ª-18		TELEFONO: 7728197	MAIL: gerencia@andirescate.com.co
REQUISITOS			
CUMPLE			
Denominación (ANEXO 2_1)			
CUMPLE			
Denominación (CEDULA REPRESENTANTE LEGAL)			
N/A			



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

Colombia Compra Eficiente. En todo caso LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente (persona natural), o cada uno de los integrantes de la figura asociativa si están constituidos por personas naturales tengan definida su situación militar. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales (hombres) mayores de 50 años	
Certificado de Existencia Y Representación Legal O Inscripción en el Registro Mercantil (Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.).	CUMPLE Denominación (CAMARA DE COMERCIO ANDIRESCAETE)
Personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales deben acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.	CUMPLE
Expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).	CUMPLE
Acreditar que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección	CUMPLE
Facultades suficientes para que el representante legal pueda contraer obligaciones	CUMPLE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

(Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.)	
Certificado de pagos de seguridad social, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal con copia de la TP y certificado de la junta central de contadores (según aplique)	CUMPLE Denominación (SEGURIDAD SOCIAL_1)
La certificación es expresa en cuanto al término mínimo de 6 meses?	CUMPLE
Verificación boletín de responsables fiscales Contraloría	CUMPLE Denominación (ANTECEDENTES)
Verificación sistema SIRI Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Denominación (ANTECEDENTES)
Verificación antecedentes judiciales	CUMPLE Denominación (ANTECEDENTES)
Verificación del certificado que emite el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas	CUMPLE Denominación (MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL)
Garantía de seriedad (compañía aseguradora)	CUMPLE Denominación (POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA) ASEGURADORA: SEGUROS CONFIANZA
Numero Garantía de Seriedad	36 GU054553
Está correcto el nombre del asegurado / beneficiario, y del Tomador / Afianzado	CUMPLE
Vigencia (noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso)	CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (23 -10-2019)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MONEDARIO

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

Valor asegurado (10% %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.)	CUMPLE (\$270.624.100)
Objeto asegurado	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP (debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes.	CUMPLE Denominación (RUP ANDIRESCATE (1))
RUP debe encontrarse vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) (si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.	CUMPLE

PROponente cumple	SI	NO
	X	

PROponente: PYV INGENIERIA SAS (GRUPOS 1 Y 2)	NIT. 900054008-6	PROPUESTA N° 6
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS	CEDULA: 79.436.839	
DIRECCIÓN: CARRERA 19 # 166-52	TELEFONO: 7552782 MAIL: comercial@g-vial.com, gerencia@g-vial.com	
REQUISITOS	VERIFICACIÓN	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE Denominación (ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA_1)	
Personas naturales colombianas (copia de su Cédula de Ciudadanía), personas naturales	CUMPLE Denominación (CC. PEDRO ALONSO QUIROGA)	



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

extranjerías (copia de pasaporte y si se encuentran radicadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería). Personas jurídicas (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal), consorcio o unión temporal (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman).	
Las personas naturales deberán adjuntar Fotocopia de la Libreta Militar, en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017 y de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. En todo caso LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente (persona natural), o cada uno de los integrantes de la figura asociativa si están constituidos por personas naturales tengan definida su situación militar. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales (hombres) mayores de 50 años	N/A
Certificado de Existencia Y Representación Legal O Inscripción en el Registro Mercantil (Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.).	CUMPLE Denominación (C.C. 22 DE JULIO DE 2019)
Personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales deben acreditar un	CUMPLE



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.	
Expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).	CUMPLE
Acreditar que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección	CUMPLE
Facultades suficientes para que el representante legal pueda contraer obligaciones (Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.)	CUMPLE
Certificado de pagos de seguridad social, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal con copia de la TP y certificado de la junta central de contadores (según aplique)	CUMPLE Denominación (ANEXO 4 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 y DOCUMENTOS REVISOR FISCAL)
La certificación es expresa en cuanto al término mínimo de 6 meses?	CUMPLE
Verificación boletín de responsables fiscales Contaloría	CUMPLE Denominación (ANTECEDENTES)
Verificación sistema SIRI Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Denominación (ANTECEDENTES)
Verificación antecedentes judiciales	CUMPLE Denominación (ANTECEDENTES)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

Verificación del certificado que emite el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas	CUMPLE Denominación (MEDIDAS CORRECTIVAS)
Garantía de seriedad (compañía aseguradora)	CUMPLE Denominación (POLIZA) ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Numero Garantía de Seriedad	380-47-994000097881
Está correcto el nombre del asegurado / beneficiario, y del Tomador / Afianzado	CUMPLE
Vigencia (noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso)	CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (30-11-2019)
Valor asegurado (10% %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.)	CUMPLE (\$270.624.100)
Objeto asegurado	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP (debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes.	CUMPLE Denominación (3. RUP 22.07.2019)
RUP debe encontrarse vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) (si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.	NO CUMPLE (En el RUP se reporta que el día 15 del mes de julio de 2019 el proponente actualizó el Registro Único de Proponentes bajo el número 00685437 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el Registro Único Empresarial y Social, el mismo día. Dicha información queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007)

PROponente	CUMPLE	SI	NO
			X

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL POLITÉCNICO ICAFT - CEI (GRUPO 1, 2 Y 3)		PROPUESTA N° 7
REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ANDRES ZARATE GIRALDO.	CEDULA: 80.050.631	
DIRECCIÓN: AVENIDA CARRERA 10 # 40ª 15	TELÉFONO: 4324350 MAIL: info@icafte.edu.co	
INTEGRANTE: POLITÉCNICO ICAFT	NIT: 800029090-1	
REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ANDRES ZARATE GIRALDO.	CEDULA: 80.050.631	
INTEGRANTE: CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.	NIT: 800022076-6	
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO PATIÑO FONSECA	CEDULA: 19.446.708	
PARTICIPACIÓN		
POLITÉCNICO ICAFT. 70%	CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.	30%
REQUISITOS	VERIFICACIÓN	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE Denominación (Anexo 2 - CARTA PRESENTACION)	
Personas naturales colombianas (copia de su Cédula de Ciudadanía), personas naturales extranjeras (copia de pasaporte y si se encuentran radicadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería). Personas jurídicas (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal), consorcio o unión temporal (copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman).	CUMPLE Denominación (Cedula Representante Legal UNION TEMPORAL_1)	
Las personas naturales deberán adjuntar Fotocopia de la Libreta Militar, en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017 y de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. En todo caso LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD consultará y verificará en la página de la Jefatura	N/A	



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente (persona natural), o cada uno de los integrantes de la figura asociativa si están constituidos por personas naturales tengan definida su situación militar. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales (hombres) mayores de 50 años.	CUMPLE	
Documento de conformación del consorcio o la Unión Temporal	Denominación (Anexo 3 - CONFORMACION DE UNION TEMPORAL 1)	
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL POLITÉCNICO ICAFT - CEI	INTEGRANTE: POLITÉCNICO ICAFT.	INTEGRANTE: CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.
Certificado de Existencia Y Representación Legal O Inscripción en el Registro Mercantil (Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.).	CUMPLE Denominación (REPRESENTACION LEGAL EMPRESAS UNION TEMPORAL)	CUMPLE Denominación (REPRESENTACION LEGAL EMPRESAS UNION TEMPORAL)
Personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales deben acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.	CUMPLE	CUMPLE
Expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).	CUMPLE	CUMPLE
Acreditar que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección	NO CUMPLE (EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE	CUMPLE



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR aportado, no contiene la actividad comercial (cuando aplique) u objeto social que se relacione con el presente proceso de selección)	
Facultades suficientes para que el representante legal pueda contraer obligaciones (Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.).	NO CUMPLE (EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR aportado, no contiene las facultades suficientes del representante legal para que pueda contraer obligaciones, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario)	CUMPLE
Certificado de pagos de seguridad social, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal con copia de la TP y certificado de la junta central de contadores (según aplique)	NO CUMPLE Denominación, (Anexo 4 ICAFT-CEI – APORTESE, en EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR no figura inscripción de	CUMPLE Denominación (Anexo 4 ICAFT-CEI – APORTES y revisor fiscal)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVIMIENTO

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

	Revisor Fiscal, por lo tanto la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal.)	
La certificación es expresa en cuanto al término mínimo de 6 meses?	CUMPLE	CUMPLE
Verificación boletín de responsables fiscales Contraloría	CUMPLE Verificación virtual	CUMPLE Verificación virtual
Verificación sistema SIRI Procuraduría General de la Nación	CUMPLE Verificación virtual	CUMPLE Verificación virtual
Verificación antecedentes judiciales	CUMPLE Verificación virtual	CUMPLE Verificación virtual
Verificación del certificado que emite el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas	CUMPLE Denominación (CONTANCIA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS_1)	CUMPLE Denominación (CONTANCIA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS_1)
Garantía de seriedad (compañía aseguradora)	CUMPLE Denominación (Poliza de seriedad) ASEGURADORA: SEGUROS SURAMERICANA	
Numero Garantía de Seriedad	2420714-1	
Está correcto el nombre del asegurado / beneficiario, y del Tomador / Afianzado	NO CUMPLE (La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. <u>Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación y NIT.</u> , de conformidad con el numeral 5.5 "Garantía de seriedad de la propuesta)" del anexo complementario)	
Vigencia (noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso)	NO CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (XX-10-2019) (No es legible)	
Valor asegurado (10% %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (En el evento de que el valor liquidado	CUMPLE (\$202.000.000) (El valor a asegurar para presentarse a los 3 grupos, es de \$270.624.100)	

Página 25 de 29

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

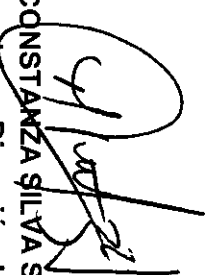
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.)		CUMPLE	
Objeto asegurado		CUMPLE	
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP (debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes.	CUMPLE Denominación (RUP ICAFT- fusionado)	CUMPLE Denominación (RUP ICAFT- fusionado)	
RUP debe encontrarse vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) (si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.	CUMPLE	CUMPLE	

PROPONENTE CUMPLE	SI	NO
		X


MARIA CONSTANZA SILVA SÁNCHEZ
Abogada evaluadora - Dirección de Contratación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

SOLICITUD DE SUBSANES

PROPONENTE: PYV INGENIERIA SAS (GRUPOS 1 Y 2)	NIT. 900054008-5	PROPUESTA N° 6
RUP debe encontrarse vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) (si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.	NO CUMPLE (En el RUP se reporta que el día 15 del mes de julio de 2019 el proponente actualizó el Registro Único de Proponentes bajo el número 00685437 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el Registro Único Empresarial y Social, el mismo día. Dicha información queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007)	

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL POLITÉCNICO ICAFT - CEI (GRUPO 1, 2 Y 3)	PROPUESTA N° 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL POLITÉCNICO ICAFT - CEI	INTEGRANTE: CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.
Acreditar que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección	NO CUMPLE (EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR aportado, no contiene la actividad comercial (cuando aplique) u objeto social que se relacione con el presente proceso de selección)



VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

Facultades suficientes para que el representante legal pueda contraer obligaciones (Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.).	NO CUMPLE (EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR aportado, no contiene las facultades suficientes del representante legal para que pueda contraer obligaciones, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario)	
Certificado de pagos de seguridad social, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal con copia de la TP y certificado de la junta central de contadores (según aplique)	NO CUMPLE Denominación, (Anexo 4 ICAFT-CEI - APORTESE, en EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR no figura inscripción de Revisor Fiscal, por lo tanto la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal.)	
Garantía de seriedad (compañía aseguradora)	CUMPLE Denominación (Póliza de seriedad) ASEGURADORA: SEGUROS SURAMERICANA	
Numero Garantía de Seriedad	2420714-1	
Está correcto el nombre del asegurado / beneficiario, y del Tomador / Afianzado	NO CUMPLE	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

	(La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. <u>Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación y NIT.</u> , de conformidad con el numeral 5.5 "Garantía de seriedad de la propuesta)" del anexo complementario)
Vigencia (noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso)	NO CUMPLE DESDE (23-07-2019) HASTA (XX-10-2019) (No es legible)
Valor asegurado (10% %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.)	CUMPLE (\$202.000.000) (El valor a asegurar para presentarse a los 3 grupos, es de \$270.624.100)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSOLIDADO PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

OBJETO: Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.

FECHA: 05-08-2019

GRUPO 1

#	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	PUNTAJE
3	FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
4	ARISOFT SEGURIDAD VITAL. S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490
5	ANDI RESCATE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	470
6	PYV INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
7	UNIÓN TEMPORAL POLITÉCNICO ICAFT - CEI	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A

GRUPO 2

#	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	PUNTAJE
2	ECCOSIS INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
3	FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
4	ARISOFT SEGURIDAD VITAL. S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
5	ANDI RESCATE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSOLIDADO PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-031-2019

6	PYV INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
7	UNIÓN TEMPORAL POLITÉCNICO ICAFT - CEI	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A

GRUPO 3

#	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
3	FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
5	ANDI RESCATE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
7	UNIÓN TEMPORAL POLITÉCNICO ICAFT - CEI	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A

N/A= Conforme a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado (...)"

Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta."